



RESOLUCION R-Nº 00262024

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2024

Expte. Nº 18.156/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. María Lorena GARCÍA, personal docente de SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, por la que solicita ayuda económica para cursar la carrera de posgrado "Especialización en Redes y Seguridad", que se dicta en la FACULTAD DE INFORMÁTICA en la Universidad Nacional de la Plata; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha carrera de posgrado acrecentará y beneficiará a la gestión administrativa dentro del ámbito laboral universitario.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN para el personal docente emite Despacho Nº 30/23 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual aconseja otorgar a la mencionada agente la suma fija y única de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en concepto de ayuda económica para el cursado de la citada carrera de posgrado.

QUE dicho Fondo se creó con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en la Universidad.

QUE de acuerdo al informe sobre los saldos presupuestarios del FONDO DE CAPACITACIÓN NODOCENTE para el Ejercicio 2023 y teniendo en cuenta el pago de los estipendios en el marco de las Convocatorias de Becas de Formación 2023, la mencionada Comisión ha definido otorgar sumas fijas en concepto de ayuda económica para los estudios de pregrado, grado y posgrado para el año 2023.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

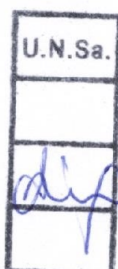
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. María Lorena GARCÍA, personal docente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, la suma fija y única de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en concepto de ayuda económica por el cursado de la carrera de posgrado "Especialización en Redes y Seguridad", que se dicta en la Universidad Nacional de la Plata.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la agente mencionada en el Artículo 1º deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal Docente del presupuesto de esta Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA